



VISTO la nota elevada por el Departamento de Lenguas, referida a la solicitud de modificación transitoria en el Plan de Estudio 2001 de la carrera “Tecnatura en Lenguas”, y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Estudio 2001 de la carrera “Tecnatura en Lenguas”, aprobado por Res. CD N° 586/00 y Res. CS N° 222/00, la asignatura *Teoría de la Comunicación Humana* (6888) ubicada en el primer cuatrimestre del segundo año de la carrera y *Seminario de Semiótica* (6895) en el primer cuatrimestre del tercer año.

Que el Departamento de Lenguas solicita la suspensión transitoria del requisito de tener “Aprobada” la asignatura “Análisis de las Prácticas Discursivas” **para rendir *Teoría de la Comunicación Humana***, incorporando en su lugar, la condición de tener “Aprobada” la asignatura “Lengua Española I” (6882).

Que se solicita además, la suspensión del requisito de tener “Aprobado” el “Seminario de Lingüística” **para rendir *Seminario de Semiótica***, incorporando en su lugar, la condición de tener “Regularizada” la asignatura “Lengua Española II” (6887).

Que asimismo, la solicitud presentada plantea como necesario el requisito de tener “Regularizadas” las asignaturas “Análisis de las Prácticas Discursivas” y “Lengua Española I” **para cursar *Teoría de la Comunicación Humana***; y el requisito de tener “Regularizada” “Análisis de las Prácticas Discursivas” y “Aprobada” “Lengua Española I” como condición **para cursar *Seminario de Semiótica***.

Que las razones expuestas por el Departamento de Lenguas son válidas y tienen por objeto flexibilizar las condiciones exigidas para el cursado y acreditación de las asignaturas en cuestión, favoreciendo la continuidad en los estudios.

Que la solicitud se realiza en el marco de un trabajo de revisión del Plan de Estudios vigente y atiende a las observaciones realizadas por la Comisión Curricular de la carrera.

Que cuenta con el visto favorable del Consejo Departamental, obteniendo la aprobación de la misma.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas avala lo solicitado por el Departamento, estableciendo como plazo el mes de octubre del presente año lectivo, para la presentación del correspondiente Texto Ordenado, teniendo en cuenta la reiteración de la solicitud en años anteriores.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 20 de mayo de 2014.



Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la modificación transitoria del Régimen de Correlatividades para cursar y rendir las asignaturas “*Teoría de la Comunicación Humana*” (6888) y “*Seminario de Semiótica*” (6895), correspondientes al segundo y tercer año de la carrera Tecnicatura en Lenguas, respectivamente- - según consta en el único anexo de la presente resolución; ello para el Plan de Estudios 2001 y por el término del año lectivo 2013.

ARTICULO 2º: Establecer como plazo el mes de octubre del presente año lectivo, para la presentación del correspondiente Texto Ordenado del Plan de Estudios vigente de la carrera Tecnicatura en Lenguas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 145/ 2014



ANEXO
Res. CD N° 145/14

Modificación transitoria en las condiciones exigidas para cursar y rendir las asignaturas Teoría de la Comunicación Humana (6888) y Seminario de Semiótica (6884)

Condiciones necesarias	Para cursar	Para rendir
<i>Teoría de la Comunicación Humana (6888)</i>	Lengua Española I (6882) (R) Análisis de las Prácticas Discursivas (6884) (R)	Lengua Española I (6882) (A)
<i>Seminario de Semiótica (6884)</i>	Lengua Española I (6882) (A) Análisis de las Prácticas Discursivas (6884) (R)	Lengua Española II (6887) (R)